

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 62 AL CONTRATO MARCO No. 201700344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600094457 de 2022
<b>PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	hasta el 31/12/2022
<b>CONTRATO No.:</b>	201700344
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 62:</b>	Reposición de equipo celular iPhone 13 Pro-Max de 128Gb azul para el Ejército Nacional requerido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín–Secretaría de Seguridad y Convivencia
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 62:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 19 agosto de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 62:</b>	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$\$5.996.483) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 62 al Contrato 201700344, cuyo objeto es “*Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU*”, previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato referencia, el Contratista se obliga a “Reposición de equipo celular iPhone 13 Pro-Max de 128Gb azul para el Ejército Nacional requerido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín–Secretaría de Seguridad y Convivencia”

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la orden de servicio un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

La ESU pagará al contratista los suministros y servicios que efectivamente se prestaron, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$\$5.996.483) IVA incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

Contrato Interadministrativo:	4600094457 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000759
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000903
Centro de costos:	33040
Rubro al presupuesto:	23202020080015-1 /84190
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL
Requerimiento N°:	20221005692 -20220006308

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 62.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094457 de 2022, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 19 agosto de 2022.



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M3-GJ-17

**Versión:** 04

**Página** 3 de 3

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden de servicio está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 201700344.

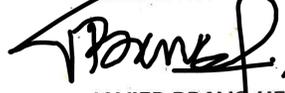
**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigènte.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diez (10) de agosto de 2022.

ESU

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

CONTRATISTA



**JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ**  
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Hector Cifuentes Herron Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

